OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 8 de Mayo de 2024 a las 04:36:58 pm

El documento OFICIO Nro 417 del 06-02-2024 de JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA fue present para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-074-6-3153 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-074-1-18660, 2024-074-1-18661, 2024-074-1-18662

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).
EL SEÑOR EDGAR PADILLA, NO ES TITULAR DE DOMINIO EN NINGUNO DE LOS FOLIOS DE MATRICULA, FAVOR CORREGIR.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
86943

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR **EL NOTIFICADO**

OFICIO Nro 417 del 06-02-2024 de JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

RADICACION: 2024-074-6-3153

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 3 de Mayo de 2024 a las 01:46:07 pm

178062105

No. RADICACIÓN: 2024-074-6-3153

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CRISTOBAL REY ARCHILA - EDGAR PADILLA

OFICIO No.: 417 del 06/02/2024 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA de BARRANCABERMEJA

MATRICULAS: 074-39601, 074-67908, 074-116734

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho		Impuesto
EMBARGO	10		1	N	$	26.800	$0
INSCRIPCION FOLIO ...	99		2	N	$	27.800	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 3

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 82348869747

FECHA: 3/05/2024 VALOR PAGADO: $55.700 VALOR DOC.: $122.000

VALOR DERECHOS: $54.600

Conservación documental del 2% $ 1.100

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 55.700

Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Mayo de 2024 a las 01:46:11 pm

178062106

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-18660

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-3153
MATRICULA: 074-116734
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CRISTOBAL REY ARCHILA - EDGAR PADILLA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 82348869747 FECHA: 3/05/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $122.000
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Mayo de 2024 a las 01:46:11 pm

178062107

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-18661

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-3153
MATRICULA: 074-39601
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CRISTOBAL REY ARCHILA - EDGAR PADILLA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 82348869747 FECHA: 3/05/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $122.000
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Mayo de 2024 a las 01:46:11 pm

178062108

No. RADICACIÓN: 2024-074-1-18662

Asociado al turno de registro: 2024-074-6-3153
MATRICULA: 074-67908
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: CRISTOBAL REY ARCHILA - EDGAR PADILLA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 82348869747 FECHA: 3/05/2024 VALOR PAGADO: $22.100 VALOR DOC.: $122.000
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 22.100
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 104706

Redeban

10 00 240220 EXITO
MAY 03 2024 13:31:50 RBMICT 10

EXITO DUITAMA
CLL 15 17-45
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

C.UNICO: 0011174729 TER: 74729010
C.BANC: 0007
RECIBO: 029507 RRN: 053462
C.C.B: 3007020182 APRO: 584765
RECAUDO
CONVENIO: 0085786
MPI 10
REF: 82348869747
VALOR $ 122.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la infcrmacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

L: 3329

V = 122.000

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Código: 680814003001 – Cuenta: 680812041001 Banco Agrario de Colombia
j01cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 50 N. 8b – 35, Piso 3, Oficina 307
Palacio de Justicia

Barrancabermeja, 06 de febrero de 2024.

Oficio N. 417

Señores
REGISTRADOR DE II.PP. DE DUITAMA - BOYACÁ.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRISTOBAL REY ARCHILA (CC.13.442.814)
DEMANDADO: EDGAR PADILLA (CC.7.224.105)
RADICADO: 68081-4003001-2023-00845-00

De manera atenta se comunica que dentro del proceso de la referencia se ordenó el **EMBARGO** y posterior secuestro de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. **074-116734, 074-39601 y 074-67908**, denunciados como de propiedad de la parte demandada, EDGAR PADILLA (CC.7.224.105).

Sírvase obrar de conformidad.

Al contestar, indicar los datos de la referencia.

Cordialmente,

Firmado Por:
Leydi Yohanna Soler Martinez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 001
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aeb3eac185f0d1583a8a221ca29e90882bbe97114ca15eb75254bbaafcbb0ee7**
Documento generado en 26/02/2024 11:34:22 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica